



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

169417 *Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 6 de mayo de 2021 por la que se modifica el anexo en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018 y prorrogado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2021*

Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018 (BOIB núm. 31, de 10 de marzo) se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, el cual ha sido prorrogado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2021 (BOIB núm. 11, de 26 de enero).

2. El carácter estimativo de las cuantías que se prevén en el Plan Estratégico y el tiempo transcurrido desde que se aprobaron hacen necesario actualizar dos de las líneas existentes y añadir una nueva línea, todas en el objetivo III, relativo a la lucha contra las desigualdades, concretamente en su punto 1 relativo a la lucha contra la pobreza, todas gestionadas por la Dirección General de Dirección General de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa (Consejería de Educación y Formación Profesional).

3. En el apartado 3 del Acuerdo del Consejo de Gobierno mencionado, la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones se delegan a la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Corresponde, por lo tanto, a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores aprobar o modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, en que se nombra la señora Rosario Sánchez Grau consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la modificación del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018 y prorrogado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2021, concretamente, dentro del objetivo III, sobre la lucha contra las desigualdades, modificar las líneas 1.5 y 1.6, y añadir una nueva línea, la línea 1.13, en el siguiente sentido:

III.1.5

Dirección General o entidad: Dirección General de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa

Fuente de financiación: Capítulo VII

Descripción: ayudas para la creación y consolidación de plazas públicas de primer ciclo de educación infantil

Objetivos y efectos: crear y consolidar nuevas plazas de educación infantil de primer ciclo

Coste: 14.400.000€ (2020: 0€; 2021: 1.500.000€; 2022: 4.943.605€; 2023: 4.982.773€; 2024: 2.973.622€)

Convocatoria: anual (2021)

Incidencia sobre el mercado: sin incidencia sobre el mercado

III.1.6

Dirección General o entidad: Dirección General de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa

Fuente de financiación: Capítulo VII

Descripción: ayudas para la reconversión de centros para poder autorizar plazas privadas de primer ciclo de educación infantil

Objetivos y efectos: ayudar a los titulares de los centros no autorizados con licencia municipal para financiar proyectos para alcanzar los requisitos que establece la normativa

Coste: 3.200.000 € (2020: 0€; 2021: 500.000€; 2022: 1.000.000€; 2023: 900.000€; 2024: 800.000€)

Convocatoria: anual (2021)

Incidencia sobre el mercado: sin incidencia sobre el mercado

III.1.13

Dirección General o entidad: Dirección General de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa

Fuente de financiación: Capítulo VII

Descripción: Ayudas en especie para el acompañamiento y asesoramiento de entidades públicas beneficiarias de las ayudas de la Consejería de Educación y Formación Profesional para la creación y consolidación de plazas públicas de primer ciclo de educación infantil

Objetivos y efectos: ayudar a la creación y consolidación de plazas públicas de educación infantil de primer ciclo

Coste: 1.200.000 € (2021: 75.000€; 2022: 375.000€; 2023: 375.000€; 2024: 375.000€)

Convocatoria: anual (2021)

Incidencia sobre el mercado: sin incidencia sobre el mercado

2. Disponer que los efectos de esta Resolución se produzcan desde la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 6 de mayo de 2021

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores
Rosario Sánchez Grau

